

## ¿Qué documentos debo acompañar de la petición sobre declaratoria de herederos?

Para llevar a cabo este procedimiento, deberán anejar a la Petición lo siguiente:

- Certificado de defunción que emite el Registro Demográfico.
- Certificación negativa de testamento en el Registro de Poderes.
- Certificación negativa sobre Asuntos no contenciosos ante notarios.
- Certificado de nacimiento de todas las personas herederas forzosas emitidas por el Registro Demográfico.

Si la persona que falleció estaba casada, debe presentarse el certificado de matrimonio emitido por el Registro Demográfico.



## ¿Dónde puedo obtener más información?

Para más información usted puede comunicarse con la Oficina de Asuntos Legales de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, al 787-721-6121. Nuestra Oficina tiene un Acuerdo Colaborativo con el Colegio de Notarios de Puerto Rico. Este acuerdo permite que los adultos mayores de 60 años en adelante, que cualifiquen por su condición económica, puedan recibir servicios notariales gratuitos, entre ellos, la declaratoria de herederos. Por tanto, pueden comunicarse a nuestra Oficina para realizar una precualificación económica, según la tabla preparada para estos fines, y de cualificar se preparará el referido correspondiente.



## Oficina de Asuntos Legales



## Declaratoria de Herederos

## ¿Qué es una declaratoria de herederos?

Cuando una persona fallece sin testamento o esta no incluye a todas las personas herederas en el testamento, se lleva a cabo un proceso judicial para identificar quiénes son los herederos. Este proceso se conoce como la declaratoria de herederos. Al final del proceso, según la prueba presentada, el tribunal emitirá una resolución en la que identificará a las personas herederas.

## ¿Quién puede presentar una petición sobre declaratoria de herederos?

La petición sobre declaratoria de herederos puede ser presentada por cualquier persona o personas que tenga interés en la herencia. Es decir, hijo o hija, nieto o nieta, padre o madre, cónyuge (viudo o viuda), hermana o hermano y sobrino o sobrina.

## ¿Qué información debe contener una petición sobre declaratoria de herederos?

La petición sobre declaratoria de herederos debe incluir lo siguiente:

- Nombre, dirección y teléfono de la persona que solicita la declaratoria.
- Relación que tuvo el peticionario con la persona que falleció (si es el hijo, viudo, nieto, etc.).
- Hay que declarar que la persona falleció. Cuándo, cómo y dónde murió la persona.
- Donde vivía quien falleció.
- Si la persona que falleció era casada o soltera. De ser casada, cuándo contrajo matrimonio y con quién se casó.
- Declaración que la persona falleció, al mejor conocimiento de quien solicita, sin testamento.

- Declaración de que se hicieron las investigaciones y registros correspondientes, sin encontrar que hubo testamento.
- Que, si hubo un testamento, este fue declarado nulo por el Tribunal.
- Declarar todos los hijos e hijas que tenía la persona fallecida, de otros matrimonios y fuera de matrimonios. Hay que incluirles, aunque hayan muerto antes que la persona fallecida.
- Declarar que no adoptó ni reconoció otros hijos o hijas adicionales.
- Nombres, dirección y circunstancias personales de todas las personas con derecho a herencia y sucesión (incluye la persona viuda).
- La petición requiere ser juramentada. Esto se puede hacer ante un abogado o abogada notaria o en la Secretaria del Tribunal.

## ¿Dónde se presenta la petición sobre declaratoria de herederos?

La petición puede ser presentada en el Tribunal de Primera Instancia del último lugar donde vivía quien falleció o en el Tribunal de Primera Instancia donde están las propiedades de quien murió.